

EXP- UNC: 0069012/2012

CÓRDOBA, 17 de noviembre de 2020

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Extensión en cuanto a la contratación de la Lic. Ximena Irene Cabral, DNI N° 25.609.474, para desempeñarse en el dictado del curso de Extensión: “*Relatos que transforman. Construcción de narrativas sobre salud y enfermedad*” desarrollado los días 21 y 28 de septiembre y 5 y 19 de octubre de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que se cumplimentaron los recaudos exigidos por los arts. 16 inc. a) y 18 de la Ordenanza 05/12 del Honorable Consejo Superior y por la Resolución N° 148/2012 de la SPGI en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que la Lic. Cabral ha prestado efectiva y satisfactoriamente los servicios de que se trata.

Que conforme art. 3 de la Res. FCC 25/2020 los docentes dictantes de los cursos de Extensión durante el año 2020 percibirán – en concepto de honorarios- el setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez devengado el porcentaje correspondiente a la UNC (Ord. HCS 4/95) y los gastos si se produjeren.

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Lic. Ximena Irene Cabral DNI N° 25.609-474, en el dictado del curso de Extensión “*Relatos que transforman. Construcción de narrativas sobre*

salud y enfermedad” desarrollado los días 21 y 28 de septiembre y 5 y 19 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el pago de la suma de pesos diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$ 17.955.-) a la Lic. Cabral, en concepto de legítimo abono, que deberá ser afrontado con fondos proveniente de las fuentes: Fondo en dependencia y/o Recursos propios de la Secretaría de Extensión- Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese a los interesados. Gírese Secretaría de Extensión a los fines de su notificación y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico Financiera-. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 547


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba